



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
 Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
 Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 045 del veintitrés (23) de Junio del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2016-00007-01	ORDINARIO	19-06-2020	EUFEMIA ROSA SALAS SUAREZ	COLPENSIONES, COLSALUD S.A CLINICA MAR CARIBE Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 37
2	47-001-31-05-004-2017-00453-01	ORDINARIO	19-06-2020	PATRICIA ANTONIA NOGUERA MAESTRE	U.G.P.P. Y ELOISA LEONOR RAMOS VILLANUEVA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la UGPP, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 204
3	47-001-31-05-002-2017-00484-01	ORDINARIO	19-06-2020	TERESA DE JESUS PEREZ AREVALO	U.G.P.P.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 69

						<p>término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-004-2018-00035-01	ORDINARIO	19-06-2020	JUAN BAUTISTA LOPEZ ROMERO	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a la parte demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 36
5	47-288-31-05-001-2018-00039-01	EJECUTIVO	19-06-2020	LUZ MARINA BARRIOS ARAGON	CENTRAL DE URGENCIAS UCYF S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del accionante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 315
6	47-001-31-05-001-2018-00164-01	ORDINARIO	19-06-2020	FELIPE BARON BERRIO	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 133
7	47-001-31-05-005-2018-00222-01	ORDINARIO	19-06-2020	MARIELA ESTELA BARRIOS MENDEZ	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandadas) y al Ministerio</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F118

						<p>Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
8	47-001-31-05-003-2018-00226-01	ORDINARIO	19-06-2020	ZUNILDA DEL CARMEN GUZMAN	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F260
9	47-001-31-05-001-2018-00339-01	ORDINARIO	19-06-2020	JAIME OVIEDO DIAZ	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del accionante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a la parte demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 47 F 544
10	47-001-31-05-003-2018-00350-01	ORDINARIO	19-06-2020	JORGE GUILLERMO GREGORY LLERENA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 8
11	47-001-31-05-002-2018-00354-01	ORDINARIO	19-06-2020	ELVIRA ELENA GRANADOS MENGUAL	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar</p>	Dr. ROBERTO LAFAURIE	L 48 F137

						sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
12	47-001-31-05-004-2017-00386-01	ORDINARIO	19-06-2020	PILAR DEL CARMEN SOTO NORIEGA Y OTROS	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la COLPENSIONES, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 203
13	47-001-31-05-005-2017-00419-01	ORDINARIO	19-06-2020	LUIS EDUARDO RIBON RODRIGUEZ	U.G.P.P.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia Grado Jurisdiccional de Consulta a favor del demandante, se ordena correr traslado a los sujetos procesales por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 46 F 503
14	47-001-31-05-003-2017-00232-01	ORDINARIO	19-06-2020	ROSA MERCEDES TERRANOVA MUÑOZ Y DALLANA MELISSA BERMEJO TERRANOVA	PORVENIR S.A Y los Litisconsortes necesarios KAREN CECILIA BERMEJO BARRIOS y CINDY PAOLA BERMEJO BARRIO20S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 228
15	47-001-31-05-002-2018-00016-01	ORDINARIO	19-06-2020	SILVIA ROSA GUTIERREZ DE LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 46 F 537
16	47-001-31-05-001-2018-00079-01	ORDINARIO	19-06-2020	WILFRIDO CAMARGO FABREGAS	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 141

						COLPENSIONES, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto			
17	47-001-31-05-005-2018-00174-01	ORDINARIO	19-06-2020	MIRIAM ESTER ACOSTA SILVA	ELECTRICARIBE S.A E.S.P Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F159	
18	47-001-31-05-004-2018-00258-01	ORDINARIO	19-06-2020	GUILLERMO FUENTES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la COLPENSIONES, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 225	
19	47-001-31-05-003-2019-00192-01	ORDINARIO	19-06-2020	DAMARIS LOZADA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la COLPENSIONES, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 376	
20	47-001-31-05-003-2012-00006-01	ORDINARIO	19-06-2020	ESPERANZA ACOSTA ROMERO	I.S.S. LIQUIDACION COLPENSIONES	EN HOY	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 46 F561

						previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
21	47-001-31-05-004-2017-00460-01	ORDINARIO	19-06-2020	MILADIS PEREZ BERMUDEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada y el Grado Jurisdiccional de Consulta a favor de la COLPENSIONES, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado de por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 276

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintitrés (23) de junio de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)


GUILLERMO ANDRÉS ACEVEDO DONADO
 Secretario